



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2026-S 1450
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 19/01/2026 Hora: 11:53:00
Dest: A ANONIMO No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Norte
Anexos:

DTN

Neiva

Señores
ANONIMO
Rivera– Huila

Asunto: Respuesta a denuncia con radicado CAM No. 2025-E 14238 del 03 de junio del 2025, relacionada con el Establecimiento de Comercio La Tienda Montañera, ubicado en los predios El Madrono y La Guadua, vereda Bajo Pedregal del municipio de Rivera – departamento del Huila.

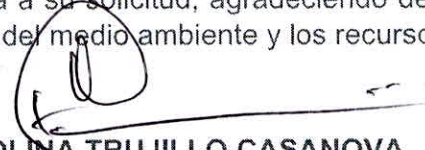
Cordial saludo;

Por medio de la presente la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, acusa el recibido de la denuncia con radicado CAM No. 2025-E 14238 del 03 de junio del 2025, en donde solicitaban se practicara una visita al Establecimiento de Comercio La Tienda Montañera, ubicado en los predios El Madrono y La Guadua, vereda Bajo Pedregal del municipio de Rivera – departamento del Huila, con el fin de efectuar actividades de seguimiento, revisión y control ambiental sobre permisos de concesión de aguas superficiales y de vertimientos sobre los establecimientos turísticos de agua termal ubicados en el municipio de Rivera -departamento del Huila de conformidad con lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 1333 de 2009, modificado por la Ley 2387 de 2024.

Producto de lo anterior se practicó visita de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico No. 1785 del 03 de junio del 2025, en donde se identificó que en el lugar no se cuenta con permiso de concesión de aguas, se están realizando la descarga de aguas residuales sobre la Quebrada Los Dindes, sin el respectivo permiso de vertimientos y no cuentan con los respectivos permisos de ocupación de cauce.

En conclusión, el concepto técnico mencionado anteriormente fue remitido al área jurídica para que en él se adelanten las actuaciones que se requieran de conformidad con la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024 (proceso administrativo sancionatorio ambiental), por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, agradeciendo de antemano su interés en la defensa, cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales.


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Claudia Mayerly Henao Charry #Contratista
Radicado inicial: 2025-E 14238
Vital: 0600000000000188470
Expediente: Denuncia-01547-25
Gestión documental: 310 Infracciones Ambientales/ Infracciones Ambientales / Comunicaciones Oficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

